

LA SUSCRITA GERENTE ENCARGADA DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO
Y RURAL DE MARINILLA EDUR

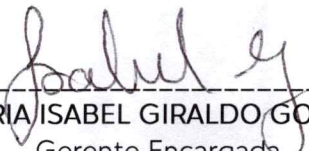
CERTIFICA

Que, según el Manual de Contratación modificado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 005 del 26 de junio de 2024, la Presente Invitación Privada No. 079 de 2026 **"CONTRATO OBRA PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS RURALES EN SERVICIOS PÚBLICOS, DIRIGIDOS A MUJERES Y HOGARES VULNERABLES EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA."** según presupuesto oficial, no requiere Estudios de Oportunidad y Conveniencia al ser un Contrato Derivado de un Contrato Interadministrativo. Lo anterior estipulado en el **CAPÍTULO II. ETAPA PRECONTRACTUAL**, donde se establece que.

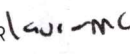
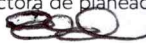
Parágrafo: No se requerirá del Estudio de Oportunidad y Conveniencia cuando se seleccione al contratista bajo la modalidad de Contratación Directa y/o el proceso se derive de Contratos y/o Convenios Interadministrativos, lo que incluye las Invitaciones Privadas.

Fuente: Manual de Contratación – Pagina 10

La anterior certificación se expide a los **catorce (14) días** del mes de agosto del año 2026.



MARIA ISABEL GIRALDO GOMEZ
Gerente Encargada
EDUR

Proyectó: Laura Melisa Castaño / Directora de planeación e Infraestructura EDUR 
Revisó: Evelio García / Asesor Jurídico 
Fecha: agosto 2026